



Derechos, Productos y Aprovechamientos ANAM (Boletín 34)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), dio a conocer el boletín técnico informativo **No. 34**, referente a los *Derechos, Productos y Aprovechamientos ANAM* en el cual se da a conocer que con referencia a las modificaciones en el Anexo 1 de la publicación de los Anexos 1, 2, 10, 17, 20, 22 y 28 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, publicada el 30/10/2023. (DOF 2/11/2023), específicamente, al formato F1 relativo a la solicitud de Copias Certificadas, asimismo, con lo que respecta a las fichas de trámite 4, 8, 10, 11, 25, 26, 28, 30, 38, 40, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 116, 123, 128, 130, 132 y 133 /LA pertenecientes al Anexo 2, **informa que los pagos dispuestos en las citadas fichas dejarán de realizarse por el esquema e5cinco e iniciará a partir de la fecha indicada en el presente boletín, a través del Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior, el cual se ubica en la siguiente dirección electrónica:**

<https://anam.gob.mx/derechos-productos-y-aprovechamientos/>

Así mismo, invita a consultar la “*Guía rápida de Derechos ANAM*”, para conocer el correcto proceso de llenado de acuerdo al trámite o servicio que requiera; la cual se encuentra ubicada en la referida dirección electrónica.

Dudas al correo lcomercioexterior@anam.gob.mx.

En el siguiente archivo podrán consultar el boletín en comento:



[Boletin_ANAM_2023-34.pdf](#)

Nota: El presente Boletín estará vigente a partir del 03/11/2023.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.